



**PROSEGUR**

# **Política de Compliance de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.**

## Índice

1. Objeto.....	2
2. Ámbito de aplicación y alcance .....	2
3. Principios Generales.....	3
4. Programa de Cumplimiento Normativo .....	4
5. Aprobación y difusión .....	6
6. Elaboración.....	6

## 1. Objeto

Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (en adelante también, la “**Sociedad**” o “**Prosegur**”) está fuertemente comprometida y vela para que su conducta y la de las personas que forman parte de ella responda y se adecue, a la normativa vigente y a los principios éticos. Por ello, la Sociedad cuenta con un Programa de Cumplimiento Normativo que fija las medidas diseñadas con el fin de identificar, mitigar y eliminar los riesgos de incumplimiento normativo en todas sus actividades. Este Programa, cuya implantación está a cargo de los distintos comités de cumplimiento y los oficiales de cumplimiento en los países en los que la Sociedad opera, es supervisado por el Comité de Cumplimiento Normativo, que es un comité que trabaja de manera autónoma e independiente y cuyas principales conclusiones son reportadas con carácter periódico a la Comisión de Auditoría con ocasión, entre otros, de la aprobación de la Memoria de Cumplimiento Normativo.

En este sentido y con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno corporativo, la transparencia, y la integridad, la Sociedad tiene como objetivo prioritario implementar una sólida cultura corporativa que tenga como elemento central de nuestro modelo de negocio y toma de decisiones, el cumplimiento normativo y los valores éticos de la Sociedad.

La finalidad de la presente Política de Compliance (en adelante, la “**Política de Compliance**”) es establecer criterios y pautas de actuación, como conjunto de elementos implantados y de actuaciones que se llevan a cabo dentro de la Sociedad y su Grupo para asegurar el conocimiento, entendimiento y cumplimiento del conjunto de la normativa y las políticas que resulten aplicables en esta materia por parte de todos sus trabajadores, todo ello para la consecución de los tres principales objetivos de prevención, detección y la respuesta en el marco del cumplimiento normativo.

## 2. Ámbito de aplicación y alcance

Esta Política de Compliance resulta de aplicación a la Sociedad y a las sociedades de su grupo en las que Prosegur tiene el control (el “**Grupo**” o “**Grupo Prosegur**”).

En aquellas sociedades participadas en las que esta Política no sea de aplicación, la Sociedad promoverá, a través de sus representantes en sus órganos de administración, el alineamiento de sus políticas propias con las de la Sociedad.

Además, es también aplicable a las empresas contratadas que actúen en nombre de la Sociedad, así como las joint-ventures, uniones temporales de empresas y otras sociedades equivalentes, cuando la Sociedad asuma su gestión.

### 3. Principios Generales

Mediante la presente Política, Prosegur pone en conocimiento de todos sus directivos y empleados, así como de los terceros que se relacionen con la Sociedad, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier irregularidad o acto ilícito penal o de cualquier otra índole. Asimismo, Prosegur asume el compromiso de combatir estos actos y de prevenir un eventual deterioro de la imagen y del valor reputacional de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo establecido en el Código Ético y de Conducta, los principios fundamentales que deben regir Prosegur son:

- **Cumplimiento y promoción de la legalidad y de la normativa interna:** El respeto a la Ley constituye uno de los principios fundamentales de Prosegur, por lo que todos los empleados tienen como deber prioritario e ineludible el de observar tanto la legislación vigente, como la normativa interna que les resulte de aplicación en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales y la Sociedad promoverá su conocimiento y respeto.
- **Difusión del Programa de Cumplimiento Normativo y formación:** Difundir el Programa de Cumplimiento Normativo y poner a disposición de todos los empleados los principios y normas que contiene, sensibilizando y formando, de manera continuada, sobre su contenido a todos los empleados de la Sociedad.
- **Independencia y transparencia en las relaciones con terceros:** Independencia y transparencia en las relaciones con terceros son valores irrenunciables de Prosegur, por lo que todos los empleados actuarán siempre con imparcialidad y objetividad manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.
- **Respeto a la imagen y reputación de Prosegur:** Todos los empleados deben poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de Prosegur en todas sus actividades profesionales, incluyendo las intervenciones públicas.
- **Existencia y conocimiento de las políticas y procedimientos adecuados:** Prosegur cuenta con políticas y procedimientos adecuados a su actividad y estructura con el objetivo de prevenir los distintos riesgos que, por razón de la actividad, puedan surgir.
- **Establecimiento de controles internos:** Prosegur tiene implantados controles preventivos generales que se constituyen como la base del control del riesgo y tienen eficacia para mitigar el riesgo genérico de comisión de incumplimientos controles específicos constituidos por medidas concretas cuya finalidad es mitigar riesgos de incumplimiento concretos.
- **Dotación adecuada de medios:** Dotar al Departamento de Cumplimiento Normativo de recursos financieros, materiales y humanos suficientes para su

desarrollo, dentro de un marco adecuado para la definición, implantación, seguimiento, supervisión y consecución de los objetivos del Programa de Cumplimiento Normativo.

- **Asistencia y colaboración con las Autoridades:** Prestar la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales de Prosegur.
- **Obligación de denunciar posibles conductas ilícitas:** Todos los empleados tienen la obligación de informar y denunciar los posibles incumplimientos del Código Ético y de Conducta de Prosegur, de su normativa interna y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que se tenga conocimiento o sospecha, a través del Canal Ético de la Sociedad.
- **Supervisión y mejora continua:** A través de la gestión de las herramientas de la estructura de control, la auditoría, las investigaciones, los canales de comunicación de información, situaciones de conflicto o denuncia, se configura, en una aplicación continuada, un elemento definitivo para el funcionamiento y perfeccionamiento del modelo, que será determinante para conseguir mediante el proceso de mejora continua, un modelo estructurado mediante el cual poder llevar a cabo el ejercicio de consecución de los objetivos del marco.

## 4. Programa de Cumplimiento Normativo

Prosegur ha diseñado un Programa de Cumplimiento Normativo que, a través de un modelo de debida diligencia basado en un enfoque de riesgos y bajo los principios: formalizar, implantar, comunicar, monitorizar y salvaguardar, incorpora una serie de políticas y procedimientos, manuales de prevención, pautas de conducta y de comportamiento, controles internos, actividades de sensibilización y formativas, junto a un continuo proceso de evaluación crítica y supervisión, orientado a su mejora continua, que permite detectar, mitigar y eliminar riesgos de incumplimiento a través de la respuesta inmediata en materias como la prevención del blanqueo de capitales, la privacidad y la protección de los datos personales, la defensa de la competencia y la competencia desleal, la prevención de delitos o la lucha contra la corrupción.

El mencionado programa complementa y desarrolla el Código Ético y de Conducta de Prosegur, norma central y referente de la Sociedad y su Grupo que determina el día a día de sus actividades y su manera de relacionarse con empleados, accionistas, clientes y usuarios, proveedores, autoridades, Administraciones Públicas, organismos reguladores, competencia y, muy especialmente, la sociedad civil en su conjunto.

Los pilares del Programa de Cumplimiento Normativo de Prosegur son, fundamentalmente, los siguientes:

- **Código Ético y de Conducta:** Prosegur cuenta con un Código Ético y de Conducta vinculante que debe ser conocido, aceptado y respetado por todos los trabajadores y miembros de los órganos de gobierno de Prosegur. Es una guía y, como tal, traza los estándares de comportamiento y el buen hacer de todos

los profesionales de la Sociedad. El documento recoge una serie de pautas actualizadas de comportamiento, principios y valores de obligado cumplimiento para todos los empleados de Prosegur. Los empleados de Prosegur evitarán cualquier conducta que pueda perjudicar a la reputación de la Sociedad y afectar de manera negativa a sus intereses.

- **Canal Ético y Política del Canal Ético:** Prosegur cuenta con un Canal Ético para comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación recogidas en el Código Ético y de Conducta, normativa interna y/o legislación que fuese de aplicación, junto con su correspondiente Política que lo regula y desarrolla. Todos los profesionales de Prosegur tienen la obligación de comunicar a través del Canal Ético cualquier incidencia o irregularidad que contravenga el Código Ético y de Conducta, normativa interna y/o legislación que fuese de aplicación de la que tenga conocimiento. Asimismo, cualquier persona o grupo de interés no directamente vinculado a Prosegur que quisiera comunicar irregularidades de las que tuviera conocimiento, puede de igual modo utilizar el Canal Ético para informar sobre dichas conductas. La gestión de este Canal garantiza la imparcialidad e independencia, la confidencialidad, el anonimato del denunciante, los derechos de las personas investigadas. En caso de verificarse dichas conductas ilícitas, Prosegur aplicará las sanciones disciplinarias correspondientes. De igual manera, se establece la prohibición de represalias.
- **Política Anticorrupción:** Prosegur mantiene el firme compromiso de lucha contra la corrupción. En este sentido, la Sociedad cuenta con una Política Anticorrupción. Su aprobación responde a un criterio de máxima transparencia por parte de la Sociedad que quiere impulsar políticas que regulen aspectos fundamentales en materia de gobierno corporativo. Basada en el cumplimiento de la ley, combate cualquier tipo de acto de corrupción y promulga los mayores estándares de cumplimiento a nivel global, mostrando el firme compromiso de Prosegur con la legalidad y la lucha contra la corrupción.
- **Prevención de Delitos:** El principio de debida diligencia está en el centro de Prosegur. Agrupa y da coherencia a los diversos elementos de control interno que previenen que se cometan delitos y ayudan a establecer una cultura corporativa de extrema responsabilidad en las prácticas cotidianas que permea toda la Sociedad y asegura que se incentiven las buenas prácticas y eviten, detecten y erradiquen la realización de irregularidades delictivas.
- **Prevención de Blanqueo de Capitales:** Por algunas de las actividades que realiza la Sociedad en algunos países, Grupo Prosegur es sujeto obligado y cumple con la normativa de prevención de blanqueo de capitales y lucha contra la financiación del terrorismo. De forma general, la Sociedad también sigue las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las mejoras prácticas internacionales que se aplican en esta materia aplicando los siguientes principios: conocimiento del cliente, análisis de las operaciones, comunicación de transacciones sospechosas, desarrollo de planes de formación y una colaboración continua con el regulador.

- **Privacidad:** La protección de los datos personales es una exigencia de la Sociedad. El resultado es el cumplimiento de las normas que en esta materia se aplican en todos los países donde tiene actividad la empresa. El objetivo es proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas que intervienen en el ejercicio de su actividad. La Sociedad dispone de un Sistema de Gestión de Protección de Datos, que cumple con los requerimientos establecidos por el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos de 27 de abril de 2016 y está adaptado a las diferentes normativas que regulan esta materia en los diferentes países donde opera.
- **Defensa de la Competencia:** Prosegur mantiene una estricta observancia de la normativa aplicable en sus relaciones con otras empresas y operadores del mercado. Prosegur exige a todos sus empleados y, en particular, a su equipo directivo que desarrolle en todo momento un comportamiento ético, lo que incluye el cumplimiento estricto, en el ejercicio de sus funciones, de la normativa de defensa de la competencia. El compromiso con el absoluto respeto de las normas de competencia se manifiesta en una actuación en los mercados basada en una competencia vigorosa y leal, actuando en todo momento de forma independiente en base a su propio criterio de negocios, y en ausencia de cualquier tipo de acuerdo restrictivo de la competencia con cualquier competidor.

## 5. Aprobación y difusión

Esta Política de Compliance ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 30 de octubre de 2024.

Esta Política será publicada en la página web corporativa y en la intranet de la Sociedad.

El contenido de la presente Política podrá ser incluido entre las materias de formación para el personal propio y en acciones de difusión adicionales, según se determine en cada momento. Los responsables de las áreas de Negocio y de Soporte adoptarán las medidas necesarias para la difusión, la formación y el cumplimiento de esta Política.

## 6. Elaboración

Propietario:	Dirección de Cumplimiento		
Revisado por:	Dirección Área Legal Corporativa		
Aprobado por:	Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.	Fecha:	30 de octubre de 2024